

NOTARIA PRIMERA  
CANTON SAMBORONDON



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

No. 2014 - 9 - 16- 01- P000394

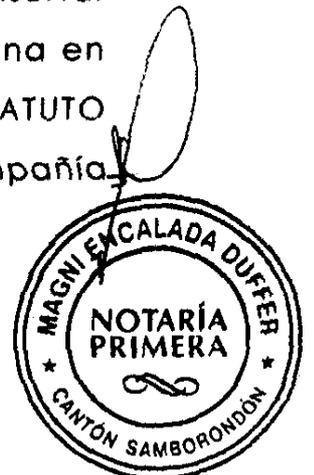


ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL  
DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO A SU OBJETO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLOUDWARE 360  
S.A.....

CUANTÍA: INDETERMINADA.....

1 En la ciudad Samborondón, Provincia del Guayas,  
2 República del Ecuador, a los diez días del mes de abril  
3 del año dos mil catorce; ante mí Abogada **MAGNI**  
4 **ENCALADA DUFFER**, Notaria Primera del Cantón  
5 **Samborondón**, comparece a la celebración de la  
6 presente Escritura la **COMPAÑÍA CLOUDWARE 360 S.A.**,  
7 representada por su Gerente General, señor **EDMUNDO**  
8 **JOSÉ ALEJANDRO JARA HURTADO**, quien declara ser de  
9 nacionalidad peruana, de estado civil casado, de  
10 profesión las permitidas por la Ley. El compareciente  
11 declara que es mayor de edad, hábil para contratar y  
12 a quien de conocer doy fe en virtud de haberme  
13 exhibido su cédula de identificación.- Bien instruido en  
14 el objeto y resultados de esta Escritura Pública de  
15 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO A SU  
16 OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLOUDWARE 360 S.A.;  
17 a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera  
18 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta  
19 al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**.- Sírvase insertar  
20 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en  
21 la cual conste la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
22 SOCIAL, RELATIVO A SU OBJETO SOCIAL de la compañía

Ab. Magni Encalada Duffer  
NOTARIA PRIMERA  
CANTON SAMBORONDON



1 **CLOUDWARE 360 S.A.**, al tenor de las siguientes  
2 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
3 Comparece y otorga la presente Escritura Pública el  
4 señor Edmundo José Jara Hurtado, por los derechos  
5 que representa de la compañía CLOUDWARE 360 S.A.,  
6 en su calidad de Gerente General y Representante  
7 Legal, conforme lo acredita con su nombramiento que  
8 se agrega como documento habilitante a la presente  
9 escritura. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La  
10 compañía CLOUDWARE 360 S.A. se constituyó con domicilio en la  
11 ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizo el  
12 Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil, el treinta de  
13 septiembre del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del  
14 Cantón Guayaquil el veintisiete de octubre de dos mil once, **b)**  
15 Mediante escritura pública que autorizo el Notario Trigésimo del  
16 Cantón Guayaquil, el dos de octubre del dos mil doce e inscrita  
17 en el Registro Mercantil el dos de septiembre del dos mil trece se  
18 efectuó la Resciliación, Aumento de Capital Suscrito, Autorizado  
19 y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CLOUDWARE 360  
20 S.A. **c)** Mediante acta de Junta General de Extraordinaria de  
21 Accionistas de la compañía CLOUDWARE 360 S.A., celebrada el  
22 veinticuatro de marzo del dos mil catorce se aprobó la reforma  
23 parcial del Estatuto Social de la compañía anteriormente  
24 nombrada en su artículo segundo; es decir, en su objeto social.  
25 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
26 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO SEGUNDO,**  
27 **RELATIVO A SU OBJETO SOCIAL.** La Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la compañía



NOTARIA PRIMERA  
CANTON SAMBORONDON



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil catorce  
2 aprobó la reforma parcial del Estatuto Social de la  
3 compañía CLOUDWARE 360 S.A. en su artículo segundo;  
4 esto es, en su objeto social, a fin de incluir  
5 expresamente la facultad de brindar servicios en el  
6 área de la informática, tecnología y comunicaciones y  
7 en general todo tipo de actividades relacionadas con  
8 la ingeniería de sistemas. Por consiguiente, la Junta  
9 dispuso la reforma del artículo segundo, cuyo texto  
10 quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO.-**  
11 **OBJETO SOCIAL:** *La Sociedad tendrá como objeto*  
12 *social, brindar servicios en el área de la informática,*  
13 *tecnología y comunicaciones y en general todo tipo de*  
14 *actividades relacionadas con la ingeniería de sistemas.*  
15 *En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá,*  
16 *adicionalmente, realizar lo siguiente: a) Ofrecer sus*  
17 *servicios de desarrollo de software a la medida en el*  
18 *mercado local e internacional. b) Realizar y ofrecer*  
19 *servicios de consultoría en tecnología e informática y*  
20 *redes, para empresas de cualquier tipo de actividades.*  
21 *c) Prestar servicios de procesamiento de datos, con*  
22 *equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e*  
23 *implantación de aplicaciones, sistemas, desarrollo y*  
24 *ventas de programa de computación, como también el*  
25 *alquiler a terceros de los equipos. d) Prestar servicios de*  
26 *computación en todas sus etapas: análisis,*  
27 *programación y procesamiento de información, en*  
28 *forma conjunta o individual. e) Distribuir y comercializar*

Ab. Magni Encalada Duffer  
NOTARIA PRIMERA  
CANTON SAMBORONDON



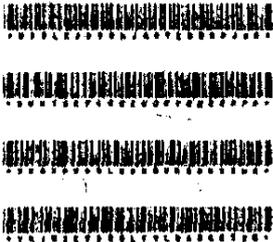
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.631  
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 13:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CLOUDWARE 360 S.A., a favor de EDMUNDO JOSE JARA HURTADO, de fojas 95.666 a 95.668, Registro Mercantil número 13.705.

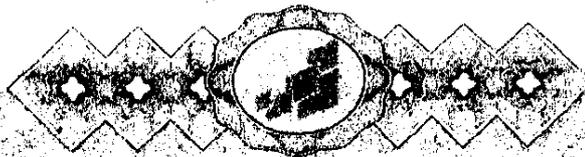
ORDEN: 29631



AB. NURIA BUTIÑA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de julio de 2013

REVISADO POR:



Nº 0631181

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE CLOUDWARE 360 S.A.**

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil catorce, siendo las 9h00, en la sala de sesiones ubicada en la Avenida Nueve de Octubre 100 y Malecón, piso 22, oficina 2201; se reúnen los accionistas de la compañía CLOUDWARE 360 S. A.: a) CARLOS RODOLFO MACIAS ALCIVAR propietario de doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas; b) ISIDRO ANTONIO DE ICAZA PONCE propietario de doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas. Todas las acciones mencionadas, corresponden al Capital Social suscrito y pagado de la compañía CLOUDWARE 360 S. A.; y c) el señor Edmundo José Jara Hurtado en calidad de Gerente General de la compañía CLOUDWARE 360 S.A.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social suscrito de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria por tratarse de Junta Universal y en la que se debería tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día, sobre el cual se encuentran de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

PUNTO UNICO: Reforma parcial del Estatuto Social en la integridad del Artículo Segundo correspondiente al OBJETO SOCIAL.

Preside la sesión el señor ISIDRO ANTONIO DE ICAZA PONCE, y actúa como Secretario, el señor EDMUNDO JOSE JARA HURTADO, en su calidad de Gerente General.

De forma inmediata, el Presidente de la sesión, dispone que por Secretaria se elabore el respectivo listado en el cual deberán constar los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos al que tendrán derecho a consignar.

Ab. Magni Encalada Duffer  
NOTARIA PRIMERA  
CANTÓN SAMBOROMBÓN



El Secretario de la sesión, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de CLOUDWARE 360 S. A., que el detalle de accionistas y de votos esta correcto, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión, la declara instalada y pide que por Secretaria se pase a conocer el punto único del orden del día acordado.

Para tratar el único punto del orden del día, toma la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de la sala la necesidad de efectuar una reforma parcial del estatuto social de la compañía, debiendo para el efecto reformarse integra y completamente el artículo segundo del estatuto, que contiene el OBJETO SOCIAL, en los términos siguientes:

*“ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá como objeto social, brindar servicios en el área de la informática, tecnología y comunicaciones y en general todo tipo de actividades relacionadas con la ingeniería de sistemas. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, adicionalmente, realizar lo siguiente:*

- a) Ofrecer sus servicios de desarrollo de software a la medida en el mercado local e internacional.*
- b) Realizar y ofrecer servicios de consultoría en tecnología e informática y redes, para empresas de cualquier tipo de actividades.*
- c) Prestar servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de aplicaciones, sistemas, desarrollo y ventas de programa de computación, como también el alquiler a terceros de los equipos.*
- d) Prestar servicios de computación en todas sus etapas: análisis, programación y procesamiento de información, en forma conjunta o individual.*
- e) Distribuir y comercializar dentro y fuera del país, software para computadoras, así como software para equipos de tecnología portátil.*
- f) Importar por cuenta propia y/o de terceros, equipos necesarios para la prestación de servicios vinculados con su objeto social.*



- g) *Desarrollar productos o paquetes de software especializados, patentarlos y poderlos ofrecer y comercializarlos como productos de software licenciados en el mercado.*
- h) *Participar en licitaciones para proveer a entidades gubernamentales y no gubernamentales, de infraestructura tecnológica en cuanto a hardware y software corresponda.*
- i) *Realizar alianzas estratégicas con otras compañías del sector de tecnología y las comunicaciones, que le permita innovar, crecer y permanecer dentro del mercado.*
- j) *Registrar las nuevas ideas que surjan como resultado de procesos de investigación, así como aquellos resultados de los desarrollos y la creación de productos y/o servicios ofrecidos a terceros y que sean posibles de comercializarse libremente.*
- k) *Realizar convenios y alianzas estratégicas con organizaciones nacionales y extranjeras para brindar nuevos productos y/o servicios.*
- l) *Constituir compañías, agencias, sucursales y filiales para el establecimiento de negocios destinados a llevar a cabo la actividad comprendida dentro de su objeto social y aquellos que le fueren complementarios y accesorios, como también a ser fundadora de otras empresas con objetos sociales análogos o complementarios al suyo.*
- m) *Celebrar todas aquellas operaciones contractuales necesarias para desarrollar su objeto social, como actos de carácter civil, comercial o administrativo y que guarden relación con el objeto social y todas aquellas obligaciones legales, judiciales y extrajudiciales, derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía, como participación en licitaciones de todo tipo, tanto públicas como privadas, suministros de materiales, distribución, producción y demás elementos requeridos para cumplir con su objeto social y que se encuentren dentro de su marco legal.*
- n) *Poder fusionarse con otras compañías o absorberlas.*
- o) *Brindar servicios de instalación, mantenimiento, y reparación de computadores y equipos de tecnología.*
- p) *Brindar servicios de capacitación a terceros, a través de seminarios, cursos, talleres y otros.*

Ab. Magni Encalada Duffer  
NOTARIA PRIMERA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992736917001  
**RAZON SOCIAL:** CLOUDWARE 360 S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

Nº ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABERTO	CATREG	FEC INICIO ACT	DE INICIO
NOMBRE COMERCIAL				FEC CIERRE	
ACTIVIDADES ECONOMICAS				FEC REINICIO	

1. C.A. PUBLICAYON Y VENTA DE SOFTWARES PARA COMPUTADORES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia GUAYAS Canton GUAYASQUE Parroquia SIMENA Numero SIN Referencia JUNIO 2011 FARMACIUMS LOMAS EQUIASCOS Telefono: 044 614 0057A Kilometro: 09.5 Telefono Trabajo: 044 727655 Telefono Trabajo: 044 7276735

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Este documento constituye un acto administrativo en virtud del cual se declara la inscripción de la sociedad en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y su inscripción para el Abastecimiento de la Ley 2011-01 (RUC).

Usuario: **ANDREAS** Lugar de emisión: **GUAYASQUE AV. FRANCISCO** Fecha y hora: **11/11/2011 08:56**

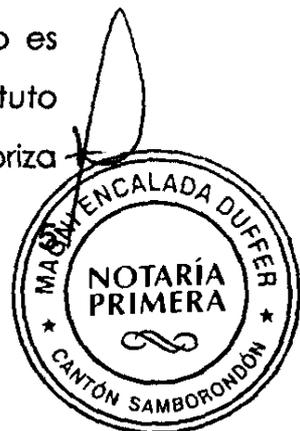


SRI/COMERC



1 aquellas operaciones contractuales necesarias para  
2 desarrollar su objeto social, como actos de carácter  
3 civil, comercial o administrativo y que guarden relación  
4 con el objeto social y todas aquellas obligaciones  
5 legales, judiciales y extrajudiciales, derivadas de la  
6 existencia de las actividades desarrolladas por la  
7 compañía, como participación en licitaciones de todo  
8 tipo, tanto públicas como privadas, suministros de  
9 materiales, distribución, producción y demás elementos  
10 requeridos para cumplir con su objeto social y que se  
11 encuentren dentro de su marco legal. n) Poder  
12 fusionarse con otras compañías o absorberlas. o)  
13 Brindar servicios de instalación, mantenimiento, y  
14 reparación de computadores y equipos de tecnología.  
15 p) Brindar servicios de capacitación a terceros, a través  
16 de seminarios, cursos, talleres y otros. q) En general  
17 realizar todos los actos que tengan relación con la  
18 existencia y actividad de la compañía. **CLAUSULA**  
19 **CUARTA: DECLARACIONES.**- El señor Edmundo José Jara Hurtado  
20 en su calidad de Gerente General y representante legal de la  
21 compañía CLOUDWARE 360 S.A. declara: a) Reformado  
22 parcialmente el Estatuto Social, en su artículo segundo, de  
23 conformidad con el texto del Acta de Junta General  
24 Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de marzo del  
25 año dos mil catorce, que se adjunta a la presente escritura  
26 como documento habilitante. b) Que mi representada no es  
27 contratista con el Estado Ecuatoriano, ni deudora del Instituto  
28 Ecuatoriano de Seguridad Social; y. c) Que autoriza

Ab. Magni Escalada Duffer  
NOTARIA PRIMERA  
CANTON SAMBORONDON



1 expresamente al Doctor Roberto Illingworth Cabanilla para que  
2 realice todos los trámites que sean necesarios para el  
3 perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue  
4 Usted Señora Notaria las demás formalidades de estilo para la  
5 plena validez de la presente escritura pública.- **Hasta aquí la**  
6 **minuta**, patrocinada por el abogado Doctor Roberto Illingworth  
7 Cabanilla, con Registro Profesional Número cero nueve - mil  
8 novecientos ochenta y dos - sesenta y siete, del Foro de  
9 Abogados del Guayas.- En consecuencia el otorgante la  
10 aprueba en todas sus partes el contenido de la minuta  
11 inserta la misma que queda elevada a Escritura Pública para  
12 que surta sus correspondientes efectos legales. Leída que fue  
13 esta Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz de principio a  
14 fin al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,  
15 ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, Doy Fe.-

16

17 **por. COMPAÑÍA CLOUDWARE 360 S.A.**

18 **R.U.C.# 0992736917001**

19

20

21 **SR. EDMUNDO JOSÉ ALEJANDRO JARA HURTADO**

22 **C.I. EXT.# 095829991-9**

23 **GERENTE GENERAL**

24

25

26

**AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**

27

**NOTARIA PRIMERA CANTÓN SAMBORONDÓN**

28





**NOTARIA PRIMERA  
CANTON SAMBORONDON**



**AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ANTE MI**, en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, de  
la Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**,  
**RELATIVO A SU OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLOUDWARE**  
**360 S.A.**, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en  
Samborondón, a los 16 días del mes de abril del año 2014.-



**AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN**

**Ab. Magni Encalada Duffer**  
**NOTARIA PRIMERA**  
**CANTON SAMBORONDÓN**

**NOTARIA PRIMERA  
CANTON SAMBORONDON**



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución Número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002738**, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, Abogado Víctor Granados Larrea, el veinticinco de abril del dos mil catorce, tomó nota de la aprobación de la Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO A SU OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLOUDWARE 360 S.A.**, Al margen de la Matriz otorgada en esta Notaría a mi cargo, el diez de abril del año dos mil catorce.-

Samborondón, 30 de abril del 2014.-



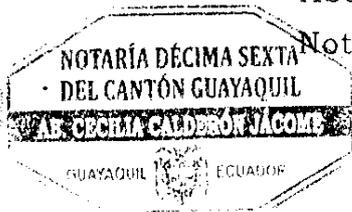
**AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**

ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME  
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002738**, dictado por el Abogado **VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, el Veinticinco De Abril Del Dos Mil Catorce, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CLOUDWARE 360 S.A.-** celebrada el Treinta De Septiembre Del Dos Mil Once.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 06 De Mayo Del 2014.-

  
Abogada Cecilia Calderón Jácome  
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.023  
FECHA DE REPERTORIO:07/may/2014  
HORA DE REPERTORIO:10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002738, dictada el 25 de abril del 2014, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CLOUDWARE 360 S.A., de fojas 42.331 a 42.355, Registro Mercantil número 1.614. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19023



  
Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de mayo de 2014

REVISADO POR: *b*

821775